
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla
EDICTO

En el toca número 792/2006, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por RAUL SANCHEZ TREJO y NORMA ANGELICA GONZALEZ MEDINA, en contra de MARIA MARTHA ALEJANDRA CORDERO HERNANDEZ, tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el número de expediente 59/2005; el siete de febrero de dos mil siete, MARIA MARTHA ALEJANDRA CORDERO HERNANDEZ, promovió amparo por conducto de esta Sala y contra actos de la misma y del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, México. Por auto de diez de agosto de dos mil siete, se ordenó el emplazamiento de la tercera perjudicada NORMA ANGELICA GONZALEZ MEDINA mediante edictos, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento de la tercera perjudicada que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, y si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Organo Jurisdiccional.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 21 de agosto de 2007.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Leticia Pérez González
Rúbrica.

(R.- 255351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: MANUELLA ROSELLO DUCE DEACHS VIUDA DE MADRAZO.

En el juicio de amparo 1169/2006-VIII, promovido por ELIAS ACERO TEMPLOS, contra actos del JUEZ y del SECRETARIO ADSCRITOS AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, del JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO y del ENCARGADO DE CATASTRO MUNICIPAL DE OJUELOS, JALISCO, consistente en todo lo actuado en el expediente juicio civil ordinario 189/2005; del índice del Juzgado de Primera Instancia de San Juan de los Lagos, Jalisco; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 19 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Donají Bonilla Juárez
Rúbrica.

(R.- 255454)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 3021/2006
Especial de Fianzas
EDICTO

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
VS. FIANZAS MONTERREY, S.A.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, once de septiembre de dos mil siete.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con la razón actuarial de fecha cinco de septiembre del presente año, de la que se desprende que no fue posible emplazar a Soluciones Operativas del Sureste, S.A. de C.V.; sin embargo... a efecto de evitar dilaciones procesales innecesarias, se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "El Diario de México"... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala. Notifíquese..."

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2007.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la
Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 255358)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León

EDICTO

EDMUNDO VAZQUEZ VIDALES

Y ROSA LILLY GOMEZ DE LOPEZ.

En fecha veinte de diciembre de dos mil seis, ante este Juzgado, Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, JOSE DAMIAN ALMAGUER ROCHA, promovió demanda de garantías en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y otras autoridades. Por auto de veintiuno de diciembre de dos mil seis, se admitió a trámite dicha demanda y se registró bajo el número 1063/2006, del índice de este juzgado. En dicha demanda se le señaló a Usted como tercero perjudicado y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su cumplimiento por medio de Edictos. En los mismos se le hace saber que quedan en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo, además que deberá presentarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, todas las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, como en el periódico "EL NORTE", que se edita en esta ciudad. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra de los referidos edictos por el término del emplazamiento. Por proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil siete, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DOS MIL SIETE. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 24 de septiembre de 2007.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.

Lic. Laura Patricia Moreno Hernández

Rúbrica.

(R.- 256115)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito

Tijuana, B.C.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS FLORENCE KENETT DUPREE; WALTER H. DUPREE Y COMPAÑIA DEL RANCHO SAN ISIDRO, S.A.

Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Sexto de Distrito.- Tijuana, Baja California.

En los autos del juicio de amparo número 65/2007-1, PROMOVIDO POR ARROYOS CRISTAL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO WALTER PUFFELIS GAMA, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Fuero Común del Partido Judicial de Tijuana y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana; señalando como acto reclamado: "DEL JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, se reclama todo lo actuado dentro del juicio Ordinario Civil 1089/05, promovido por ANA LUISA ONTIVEROS LOPEZ, ejercitando Acción de prescripción Positiva en contra de FLORENCE KENETT DUPREE; WALTER H. DUPREE y COMPAÑIA DEL RANCHO SAN ISIDRO, S.A., solicitando se le declare propietaria de un predio de 453-59-29-833 hectáreas ubicado en la Delegación MESA DE OTAY de esta Ciudad; comprendiéndose todos los actos procesales de dicho procedimiento civil; emplazamientos; diligencias de pruebas; etc., incluyendo la Sentencia Definitiva dictada con fecha 03 de noviembre de 2006 y la Aclaración de dicha Sentencia, de fecha 08 de diciembre de 2006, así como el auto próximo al dictarse que decreta la ejecutoriedad de la misma y se ordene al Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad de Tijuana, la cancelación parcial de las partidas número 49 tomo 1 Sección Ensenada de fecha 04 de mayo de 1967, y la partida 5058827 Sección Civil de fecha 19 de febrero de 1996, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como motivo de la duplicidad de traslado de la partida original número 426 del tomo VIII de la Sección Primera, de fecha 19 de julio de 1912, así como para que se abra nueva partida registrada para que se inscriba tal sentencia y su aclaración a favor de la tercera perjudicada ANA LUISA ONTIVEROS LOPEZ, sobre el predio mencionado, comprendiendo así todos y cada uno de los actos jurídicos y materiales que sean consecuencia de los anteriormente mencionados, dado que han dejado en estado de indefensión a mi representada al no haber sido llamado a juicio para defender los derechos de propiedad y posesión que tiene sobre tal polígono del juicio natural materia del acto reclamado, convirtiéndose mi representada en tercera extraña a juicio."

Teniendo en consideración que se agotaron los medios de localización a fin de conocer el domicilio de los terceros perjudicados FLORENCE KENETT DUPREE; WALTER H. DUPREE Y COMPAÑIA DEL RANCHO SAN ISIDRO, S.A.; hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en Avenida Paseo de Los Héroes 10540 Séptimo Piso Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, por medio de quien legalmente lo represente, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior", ambos de la Capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecisiete de febrero de dos mil seis. Así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional.

"Dos firmas ilegibles". "Rúbricas".

Tijuana, B.C., a 24 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Elizabeth Aguilar Aguilar

Rúbrica.

(R.- 256542)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de lo Penal del Tercer Circuito
Ctro. Pen. de Guadalajara, Jal.
CITATORIO**

Para desahogo de careos constitucionales en expediente 154/2007-IV, instruido contra Jaime Méndez Díaz, por un delito contra la salud, Brenda Mayrely Luna Almanza y Gloria Mirna Sánchez Gómez, deberán comparecer a las diez horas con veintisiete minutos del diecinueve de octubre de dos mil siete, ante este el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, ubicado en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, con documento idóneo que lo identifique.

Atentamente

Puente Grande, Jal., a 21 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado

Lic. Emmanuel Jaramillo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 256693)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
(Juicio de Amparo 321/2007-II)
EDICTO**

A: EDUARDO DE MIGUEL HIGAREDA.

En el amparo 321/2007-II, promovido por CHRISTIAN MASSIEL PEREZ ALMODOVAR, contra actos del JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y DEL SECRETARIO EJECUTOR DE SU ADCRIPCION, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes, a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 24 de julio de 2007.

El Secretario

Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 256705)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Octavo de lo Mercantil

EDICTO

AUTOFINANCIAMIENTO TOTAL, S.A. DE C.V. promueve Diligencias de Tramitación Especial, Expediente 1292/2007 contra BANSI, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, se dictó Sentencia Interlocutoria 12 julio 2007, que dice: **PRIMERA.-** Este Juzgado fue competente para conocer del presente tramite, el promovente acreditó su personería y la vía elegida fue adecuada, para la tramitación de las presentes diligencias de Cancelación, Reposición y pago de los títulos de crédito. **SEGUNDA.-** Por lo expresado en el cuerpo de esta resolución, se decreta la cancelación provisional de los títulos nominativos, consistentes los siguientes cheques de Caja expedidos por BANSI, Institución de Banca Múltiple, siguientes: **1.-** Cheque 34067, folio 316-325-00-06, expedido 01 febrero 2001, a favor ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL, por \$500.00. **2.-** Cheque 34225, folio 301-279-01-32, expedido 08 febrero 2001, a favor SERGIO FERNANDO GONZALEZ GOMEZ, por \$555.56. **3.-** Cheque 34844, folio 351-232-00-40, expedido 01 marzo 2001, a favor JOSE FRANCISCO GALNARES ROBLES, por \$555.56 **4.-** Cheque 34993, folio 314-015-00, expedido 08 marzo 2001, a favor MIGUEL ANGEL CHICO HERRERA, por \$500.00. **5.-** Cheque 35578, folio 304-320-00, expedido 29 marzo 2001, a favor MIGUEL ANGEL CARO PRECIADO, por \$500.00. **6.-** Cheque 35903, folio 310-416-00-59, expedido 10 abril 2001, a favor RUBEN ALEJO ARECHIGA ESPINOZA, por \$500.00. **7.-** Cheque 36829, folio 103-165-00, expedido 17 mayo 2001, a favor MARCO ANTONIO REYES LOPEZ, por \$2,749.66. **8.-** Cheque 37037, folio 105-137-00, expedido 24 mayo 2001, a favor JULIO CESAR VAZQUEZ LOPEZ, por \$720.80. **9.-** Cheque 38251, folio 041-162-00, expedido 12 julio 2001, a favor FIDEICOMISO BANSI, S.A., por \$4,856.76. **10.-** Cheque 38953, folio 351-269-00, expedido 02 agosto 2001, a favor AMADOR TORRALBA PABLO, por \$3,424.26. **11.-** Cheque 39912, folio 304-254-01, expedido 06 septiembre 2001, a favor SEGUROS TEPEYAC, S.A. por \$580.00. **12.-** Cheque 40615, folio 111-138-00, expedido 27 septiembre 2001, a favor ROSANA CECILIA TEJEDA GARCIA, por \$7,539.40. **13.-** Cheque 41112, folio 350-040-01, expedido 11 octubre 2001, a favor GERARDO ESTEBAN PERAZA CAMACHO, por \$588.24. **TERCERA.-** Una vez transcurrido el plazo de sesenta días que establece la Ley, procédase a la cancelación definitiva y a la reposición de los documentos a que se refiere el apartado que antecede, debiendo notificar el presente fallo a la institución denominada BANSI, S.A. Institución de Banca Múltiple. **CUARTA.-** Publíquese extracto presente resolución, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-** Así resolvió en sentencia y firma el C. Licenciado Genaro Gutiérrez Alba, Juez Octavo de lo Mercantil de este Primer Partido Judicial, actuando en unión del Secretario de Acuerdos, C. Licenciado Héctor Alfonso Chávez Torres, quien autoriza y da fé.

PUBLIQUESE UN SOLO EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 2 de octubre de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Héctor Alfonso Chávez Torres

Rúbrica.

(R.- 256704)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

En fecha 30 treinta de noviembre del 2006 dos mil seis, dentro de los autos del expediente 644/2006, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO NOMINATIVO promovidas por el ciudadano MARCO ANTONIO MORENO PADILLA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., respecto de la persona moral denominada EL CAMARON NORTEÑO, S.A. DE C.V., se dictó una resolución, mediante la cual se decreto la cancelación por extravío respecto del título de crédito que a continuación se transcribe: "PAGARE Por este PAGARE me obligo a pagar incondicionalmente en esta plaza en la ciudad de SANTA CATARINA, N.L., el día 5 DE OCTUBRE DEL 2002 a la orden de CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., la cantidad de \$1,407,237.74 (UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) este PAGARE causará un interés convencional a razón del Costo Porcentual Promedio (C.P.P.) o Certificados de la Tesorería (CETES) a 28 veintiocho días, el que resulte mas alto, mas 10 diez puntos a elección del Beneficiario, computados desde la fecha en que el Suscriptor recibió el valor consignado hasta que se cubra íntegramente el valor recibido. El suscriptor(sic) desde la fecha de vencimiento en caso de no cubrir la cantidad consignada cubrirá por concepto de interés moratorio mensual a razón del 5% cinco por ciento hasta que cubra el saldo insoluto. Cd. SANTA CATARINA, N.L., a 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2002 "EL CAMARON NORTEÑO, S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR (RUBRICA) SR. JUAN ANTONIO LIZARRAGA TIZNADO HORTELANOS # 789 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.", así como la reposición del título de crédito antes señalado, autorizando para tal efecto a la parte obligada persona moral denominada EL CAMARON NORTEÑO, S.A. DE C.V., a pagar la suma consignada en el título de crédito extraviado, para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación, dentro de un plazo de 60 sesenta días, contados a partir del día siguiente de la publicación que deberá realizarse por única ocasión en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo establecido por el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. DOY FE. Monterrey, Nuevo León, a 10 diez de octubre del 2007.

La Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Rosalinda Rodríguez Belmares

Rúbrica.

(R.- 256719)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco

EDICTO

A: TERCERO PERJUDICADO

RODOLFO GUTIERREZ CASTELLANOS

Juicio de amparo número 473/2007-VI, promovido por Florentino Cruz Cid, por conducto de su endosatario en procuración Víctor Hugo Guzmán Arcique, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el estado de Jalisco, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés legal conviene dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda de garantías; con el apercibimiento que de no hacerlo se le practicarán las notificaciones que le resulten aun las de carácter personal por lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Guadalajara, Jal., a 25 de septiembre de 2007.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 255952)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero Civil

Aguascalientes, Ags.

Juzgado Primero de lo Civil y de Hacienda

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Dentro de los autos del expediente 1341/1982, relativo a la solicitud de QUIEBRA Y SUSPENSIÓN DE PAGO, promovido por FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ, el día veinticuatro de Agosto del dos mil siete, se dictó la resolución correspondiente en términos de los siguientes resolutivos:

Aguascalientes, Aguascalientes, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

VISTOS, los autos del expediente número 1341/82, relativo a la quiebra del C. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ, para dictar resolución, misma que hoy se formula bajo la siguiente:..

SINTESIS DE ACTUACIONES.

...

CONSIDERANDOS:

I.- ...

II.- ...

III.- Habiéndose señalado la competencia de éste Juzgador y los casos en los que podrá hacer de oficio la declaración de Quiebra y siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, es de declararse y se declara en estado de Quiebra al señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ, en atención a que el artículo 10. de la Ley de Quiebras señala que podrá ser declarado en estado de quiebra el comerciante que cese en el pago de sus obligaciones, ...

... se prohíbe hacer pagos o entrega de efectos o bienes de cualquier clase al deudor común, esto al señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ, bajo apercibimiento de segunda paga en su caso, cítese a los acreedores que se mencionan en el escrito de apercibimiento de segunda paga en su caso, cítese a los acreedores que se mencionan en el escrito de demanda presentada por el señor Francisco Javier Muñoz González para que presenten sus créditos ante este Juzgado en un término de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de ésta sentencia. Convóquese a los acreedores a la junta señalada por la fracción VI del artículo 15 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, la que se verificará en el local de éste Juzgado, una vez que se haya llevado a cabo la publicación de la presente sentencia inscribábase la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, ...

... se retrotraen los efectos de la presente declaración del estado de quiebra del referido Muñoz González, al trece de Agosto de mil novecientos ochenta y dos...

... publíquese un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en los Periódicos El Sol del Centro y El Heraldo que se publican en esta ciudad...

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en las disposiciones legales contenidas en los artículos 10., 20. fracciones I y III, 50., 13, 15 con el contrariedad de sus fracciones, 28, 59, 83, 396 fracción V y demás relativos y concordantes de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, es de declararse y se declara en estado de Quiebra al señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ, con las condiciones y presupuestos señalados en el considerando III de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente.

ASI lo sentenció y firma el C. Licenciado Jorge Valdés Macías, Juez primero del Ramo Civil y de Hacienda de ésta Capital, por ante su Segundo Secretario de Acuerdos, con quien actúa.- Doy Fé.

Se publica con fecha 6 de mayo de 1988.- CONSTE.

EXPEDIENTE NUMERO 1341/1982

Para su publicación por tres veces consecutivas en: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Aguascalientes, Ags., a 14 de septiembre de 2007.

El Segundo Secretario

Conrado Alcalá Romo

Rúbrica.

(R.- 256715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato

EDICTO

A: PROMOTORA E INMOBILIARIA DE LAS FINCAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 415/2007-A y sus acumulados, promovido por Cecilia Alejandra Ramírez Rodríguez, Angel Aviña Anguiano, Irene Holguín Chaparro, Cleotilde Olguín Chaparro, Ana María Razo López, José Luis Soto Alejandre, Edgar Gustavo Mendoza Salazar, José Gustavo Mosqueda Arroyo, Eda Inés Mora Valdez, Víctor Manuel Cárdenas Martínez, Josefina Rodríguez Almanza, Carlo Edson Aldaba Muruato y Teresa Herrera Núñez, contra actos del Juez Tercero Civil de León, Guanajuato y otras autoridades, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, mediante auto de seis de septiembre de dos mil siete, se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada PROMOTORA E INMOBILIARIA DE LAS FINCAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, con intervalos de siete días en tres sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este Tribunal Federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de que, comparezca a defender sus derechos en el juicio de referencia, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 6 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Nubia Cristel Ortiz García

Rúbrica.

(R.- 256631)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACION Y EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL, EXPEDIENTE 127/2007-III, PROMOVIDO POR CENTRAL PARKING SYSTEM MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROBERTO VALENZUELA CASSANI Y MANUEL PEÑA NUÑEZ, con fecha cinco de septiembre de dos mil siete, se dictó un auto que en esencia dice:

Téngase por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; considerando que se ignora el domicilio del demandado MANUEL PEÑA NUÑEZ, y hasta la fecha no ha sido posible emplazarlo a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del citado ordenamiento legal, emplácese al citado demandado por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la determinación, por todo el tiempo del emplazamiento, en el que se asentarán las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de veinticinco de mayo de dos mil siete, en su parte esencial; haciéndole saber al enjuiciado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

a) El reconocimiento del laudo arbitral dictado por el señor Robert S. Brandt árbitro designado por el Centro Internacional para la Solución de Controversias de la Asociación Americana de Arbitraje en contra de Roberto Valenzuela Cassani y Manuel Peña Núñez de fecha siete de septiembre de 2006 de conformidad con lo establecido en los artículos 569, 571, 572 y 573 del Código Federal de Procedimientos Civiles y en consecuencia la declaración judicial de que tiene eficacia y fuerza de ejecución en la referida materia.

b) Ordene la ejecución del laudo arbitral dictado por el señor Robert S. Brandt árbitro designado por el Centro Internacional para la Solución de Controversias de la Asociación Americana de Arbitraje en contra de Roberto Valenzuela Cassani y Manuel Peña Núñez de fecha siete de septiembre de 2006 de conformidad con y para los efectos de lo establecido en los artículos 576, 401 y 402 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AUTO ADMISORIO

Visto el escrito de cuenta signado por ALONSO RIVERA GAXIOLA; en su calidad de apoderado de CENTRAL PARKING SYSTEM MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del sexto testimonio de la escritura pública 23,931 de siete de noviembre de dos mil seis, promueve en procedimiento de homologación y ejecución de laudo arbitral en contra de ROBERTO VALENZUELA CASSANI y MANUEL PEÑA NUÑEZ.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 127/2007-II; atento a su contenido, se provee:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 360, 569, 570, 571, 572 y 574 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ADMITE en la vía incidental el procedimiento de homologación y ejecución de laudo arbitral.

Consecuentemente, tórnense los presentes autos al actuario adscrito a este Juzgado, a fin de que emplace a juicio a Roberto Valenzuela Cassani en el domicilio señalado para tal efecto, corriéndole traslado con fotocopia simple de la demanda y anexos, así como del presente acuerdo, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de nueve días produzca su contestación, exponga defensas y ejercite los derechos que le correspondan, bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzca su contestación dentro del plazo señalado, se procederá conforme al artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Habida cuenta que el domicilio de Manuel Peña Núñez, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado Federal, con base en el diverso numeral 572 del Código de Federal de Procedimientos Civiles, líbrese atento exhorto al Juez de Distrito en turno en el Estado de México, con residencia en Cuernavaca, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar al actuario de su adscripción, para que se constituya en el domicilio señalado en el escrito de demanda, a fin de que lo emplace a juicio, corriéndole traslado con fotocopia simple de la demanda y anexos, así como del presente acuerdo, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de nueve días produzcan su contestación, exponga defensas y ejercite los derechos que le correspondan y bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzcan su contestación dentro del plazo señalado, se procederá conforme al artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 19 del Acuerdo General 30/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el cual fue modificado por el Acuerdo General 76/2003, que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública para este órgano del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito, dése vista a las partes en el presente asunto, para que dentro del plazo de tres días siguientes al en que surta efectos la publicación de este acuerdo a la actora y la notificación personal a las demandadas de este proveído, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales, en la inteligencia de que la falta de oposición de manera expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 255556)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de México
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca
Junta Especial No. Uno

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo del día 16 de agosto de 2007, en relación al del día 7 de septiembre de 2007, y en virtud de que la quejosa SUMMA CIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., promovió Demanda de Garantías, por la vía de Amparo Directo, en contra de la resolución emitida por la Junta Especial Número Uno, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, en fecha 16 de mayo de 2006, en el expediente TEDJ1/3/2005, mediante la cual se declara improcedente la Tercera Excluyente de dominio presentada por SUMMA CIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en el expediente laboral J.1./357/2002, razón por la cual, se ordena notificar y emplazar a juicio de Garantías a la Tercero Perjudicada SUMMA COMPAÑIA AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber el derecho que le asiste si a sus intereses conviene para comparecer al Juicio de Amparo, dentro del término de 30 días contados al siguiente de la última publicación de este Edicto, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Tribunal, con residencia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en términos de lo que establece el artículo 30, fracción II, último párrafo, de la Ley de Amparo en vigor, en relación al artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles Federales en el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Junta Especial, ubicada en Rafael M. Hidalgo Oriente 301, esquina prolongación Ignacio López Rayón, colonia Cuauhtémoc, primer piso, Toluca, Estado de México, código postal 50130, copia simple de la Demanda de Garantías.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación en la República, se expide el presente, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 7 días del mes de septiembre de 2007.

La Secretario de la Junta Especial No. Uno,
de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca

Lic. Marie Berenice Flores Correa

Rúbrica.

(R.- 256544)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa II
Mazatlán, Sinaloa
Notificación de Aseguramiento
Averiguación Previa 444/2006-M-II B
PUBLICACION POR EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA
CIUDAD.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria al rubro indicada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 182-A y 182-B fracción II del Código Federal

de Procedimientos Penales por este conducto esta Fiscalía de la Federación, NOTIFICA: Que con fecha 31 de diciembre del año 2006, Suboficiales de la Policía Federal Preventiva de esta ciudad, dejan a disposición de esta Fiscalía de la Federación UN VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA FORD, MODELO 1984, COLOR GRIS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION AL63BA19635 PLACAS VHW3689, particulares del Estado de Sinaloa, el cual se encuentra afecto a la averiguación previa número 444/2006, que se instruye por un DELITO DE ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION, de los cuales se decretó su aseguramiento realizado con fecha diez de septiembre del año 2007, el cual fue puesto a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con residencia en Culiacán, Sinaloa con fecha diez de septiembre de 2007 y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le apercibe para que no enajene o grave el bien asegurado, así también se le informa que cuentan con un plazo de noventa días naturales contados a partir de la notificación del presente, para que manifieste lo que en su derecho convenga respecto a dichos bienes, en caso de no hacerlo dentro del término mencionado, los mismos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán Sin., a 11 de septiembre de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Oscar García Arredondo
Rúbrica.

(R.- 256527)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Veracruz
Agencia Segunda de la Federación en Coatzacoalcos, Ver.
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II Investigadora
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A TRAVES DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION MESA II, EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, EN LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/VER/CTZ/II/032/2007, SE REALIZO EL ASEGURAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DESCONOCIENDOSE EL O LOS NOMBRES DE LOS INTERESADOS O DEL O LOS APODERADOS LEGALES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II, SE NOTIFICA PARA QUE EL O LOS INTERESADOS O SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga, APERCIBIDO(S) DE QUE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA, EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

SIENDO EL SIGUIENTE OBJETO:

VEHICULO AUTOMOTOR TIPO SEDAN, MARCA WOLKSWAGEN JETTA, MODELO 1993, COLOR AZUL, SERIE NUMERO 3VWRL21H7PM012536, MOTOR NUMERO ABA014106, CON PLACAS DE CIRCULACION 385MKW, PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Coatzacoalcos, Ver., a 6 de septiembre de 2007.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II Investigadora
Lic. Ricardo Carranco Sánchez
Rúbrica.

(R.- 256529)

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Coordinación de Administración y Sistemas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	10,661,172.0	2,829,581.0	99,234,844.0

		del INIFAP			
--	--	------------	--	--	--

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho centros de Investigación Regional y cinco centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	33,619,936.0	Recursos propios (externos y autogenerados)	Al 31 de diciembre de 2006, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$119,364,027.0 y los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria

México, D.F., a 9 de octubre de 2007.

Responsable de la Información:

El Coordinador de Administración y Sistemas

Lic. Marcial Alfredo García Morteo

Rúbrica.

(R.- 256742)

SOFIA, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

RFC SOF711216RKA

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS

416,554

IMPUESTOS A FAVOR

28,821

IVA ACREDITABLE

3,769

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

449,144

TOTAL ACTIVO

449,144

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

ACREEDORES

137,518

TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO

137,518

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL

89,278,256

UTILIDADES ANTERIORES

PERDIDAS ANTERIORES

-17,605,368

RESULTADO DEL EJERCICIO

8,969

INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION

-71,371,231

TOTAL CAPITAL CONTABLE

311,626

SUMA PASIVO-CAPITAL

449,144

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

5 de octubre de 2007.

Contador

L.C.P. Julio César Ugalde Davo

Rúbrica.

(R.- 256775)

SOFIA, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

RFC SOF711216RKA

VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES

-

DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES

-

INGRESOS NETOS

-

INVENTARIO INICIAL

-

COMPRAS NETAS NACIONALES

COMPRAS NETAS DE IMPORTACION

INVENTARIO FINAL	-
COSTO DE MERCANCIAS	-
MANO DE OBRA	-
MAQUILAS	-
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACION	-
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS	-
UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACION	-
GASTOS DE OPERACION	-
UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACION	-
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y GANANCIA CAMBIARIA	8,968.81
INTERESES DEVENGADOS A CARGO Y PERDIDA CAMBIARIA	-
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	-
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	-
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	8,968.81
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	-
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	-
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS	8,968.81
ISR, IMPAC Y PTU	-
UTILIDAD (O PERDIDA) EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	-
EFFECTOS DE REEXPRESION EXCEPTO RESULTADO POR POSICION MONETARIA	-
UTILIDAD O PERDIDA NETA	8,968.81

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

5 de octubre de 2007.

Contador

L.C.P. Julio César Ugalde Davo

Rúbrica.

(R.- 256773)

MULTISERVICIOS PUBLICITARIOS, S.A.
PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2007

Primera Convocatoria para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Multiservicios Publicitarios, S.A., el día 30 de octubre de 2007 a las 9:00 horas en el domicilio ubicado en despacho 403, calle González de Cossío número 1, Del Valle, 03100, D.F., bajo el tenor del siguiente orden del día:

- 1.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación en el sentido de ratificar o no al comisario de la sociedad.
- 2.- Asuntos generales.

Los accionistas para poder asistir deberán depositar sus títulos accionarios o certificados provisionales en el lugar indicado para la reunión con por lo menos 24 horas de antelación.

Atentamente

Delegado y Administrador Unico

Lic. Alonso Ramírez Castañón

Rúbrica.

(R.- 256774)

EFFECTIVIDAD EN MEDIOS DE PAGO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DE 2007
(pesos)

ACTIVO

EFFECTIVO Y VALORES	373,433,548
CUENTAS POR COBRAR	2,193,918
IVA ACREDITABLE	3,450
PAGOS ANTICIPADOS DE IMPUESTOS	2,429,388

INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	<u>10</u>
TOTAL	<u>378,060,314</u>
PASIVO	
PROVISION OBLIGACIONES DIVERSAS	17,120
IMPUESTO AL ACTIVO E ISR	<u>1,643,964</u>
TOTAL PASIVO	1,661,084
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	371,585,304
RESERVA LEGAL	112,660
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(8,784,583)
RESULTADO DEL EJERCICIO	13,485,849
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>376,399,230</u>
TOTAL	<u>378,060,314</u>

Subdirector de Contraloría
César Eduardo García de la Vega

Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Adriana Moreno Hernández
Rúbrica.

EFFECTIVIDAD EN MEDIOS DE PAGO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 ENERO
AL 31 DE AGOSTO DE 2007
(pesos)

INGRESOS POR SERVICIOS Y COMISIONES	0
GASTOS DE ADMINISTRACION	45,075
Gastos de personal	
Gastos generales	45,075
Amortización de medios pago	0
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA	(45,075)
INTERESES GANADOS	17,624,436
PERDIDA EN CAMBIOS	0
OTROS PRODUCTOS (GASTOS)	3,113,504
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	<u>(5,555,255)</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	15,137,610
PROVISION DE ISR E IMPUESTOS DIFERIDOS	<u>1,651,761</u>
GANANCIA (PERDIDA) NETA	<u>13,485,849</u>

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.

Subdirector de Contraloría
César Eduardo García de la Vega
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Adriana Moreno Hernández
Rúbrica.

(R.- 256750)